

**MANTENIMIENTO
DE REGISTROS**

Los minoristas y sus proveedores tienen la responsabilidad de mantener registros. Los registros que se usen en la conducción habitual del negocio, que sean legibles y se guarden en copias impresas o electrónicas son aceptables para la verificación de las afirmaciones referidas al origen. Cuando los representantes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos los soliciten, se deberán presentar dichos registros para verificar dicha afirmación.

Responsabilidad de los minoristas

Los registros y otros documentos probatorios que se usan para establecer el país de origen de los productos cubiertos en el punto de venta deben proporcionarse en un plazo de 5 días hábiles y pueden almacenarse en cualquier ubicación. Se deben mantener los registros que identifican a la fuente anterior inmediata (si es relevante) y al receptor posterior inmediato durante 1 año desde la fecha de la transacción.



**United States
Department of Agriculture
Agricultural Marketing Service**
1400 Independence Ave., SW
Room 2607-S, Stop 0254
Washington, DC 20250-0254
Phone: (202) 720-4486
Fax: (202) 354-4693

[**www.ams.usda.gov/cool**](http://www.ams.usda.gov/cool)

USDA es un proveedor y empleador de acceso igualitario.



COOL

**Country of Origin Labeling
Etiquetado de País de Origen**

**Los minoristas y consumidores
noviembre de 2009**



**PROPORCIONANDO INFORMACIÓN
AL CONSUMIDOR**

La norma final N.º 7 del Código de Reglamentaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR) parte 60 y 65 se efectuó el 15 de Enero del 2009.

Entre los productos cubiertos se incluyen:

Cortes de Músculo de Carne

- Res (incluida la carne de ternera)
- Cerdo
- Cordero
- Cabra
- Pollo



Carne Molida

- Res
- Cerdo
- Cordero
- Cabra
- Pollo

**Pescado y Mariscos Procedentes de
Criaderos o de su hábitat natural**



**Productos Agrícolas Perecederos
(frutas y verduras congeladas
y frescas)**



Nueces

- Nueces
- Cacahuete
- Pacanas
- Nueces de Macadamia
- Ginseng

Cuales establecimientos requieren etiquetar? Los establecimientos minoristas autorizados en virtud de la Ley de Comercialización de Productos Agrícolas Perecederos (Perishable Agricultural Commodities Act of 1930, PACA) tienen la obligación de proporcionar al consumidor información sobre COOL.

ETIQUETADO

Las declaraciones de COOL deben ser específicas y precisas. En última instancia, es responsabilidad del minorista proporcionar al consumidor la información del país de origen.



OPCIONES DE ETIQUETADO DE COOL

- | | |
|--------------------|------------|
| Letrero | Cartel |
| Etiqueta adhesiva | Faja/Banda |
| Atadura de alambre | Broche |

La declaración debe ser legible y debe estar ubicada en un lugar claramente visible para presentarla de manera tal que se lea y entienda en condiciones normales de compra.



COOL para cortes de músculo de carne

- A. *Producto de EE. UU.***—carne derivada de animales nacidos, criados y carneados en los Estados Unidos, o de animales que se encontraban en dicho país el 15 de julio de 2008 o antes de esa fecha.
- B. *Producto de EE. UU., país X***—carne derivada de animales nacidos en el país X y criados y carneados en los Estados Unidos. Carne de animales que no nacieron, no se criaron ni se carnearon exclusivamente en los Estados Unidos, ni que fueron importados para ser carneados de manera inmediata. Los países pueden estar enumerados en cualquier orden.
- C. *Producto de país X, EE. UU.***—carne de animales importados a los Estados Unidos para ser carneados de manera inmediata.
- D. *Producto de país X***—carne de origen extranjero importada a los Estados Unidos.

COOL para carne molida

La etiqueta debe contar con un listado de todos los países incluidos o que puedan estar incluidos razonablemente, en cualquier orden. Para determinar lo que se considera razonable, cuando una materia prima de un determinado origen no se encuentra en el inventario del encargado de su procesamiento durante más de 60 días, no se incluirá a ese país como un posible país de origen.

COOL para productos agrícolas perecederos (PAC), nueces y ginseng

La declaración de origen será el lugar en que el producto se siembra/cosecha. El estado, la región o la localidad pueden usarse para la declaración del país de origen. Entre los ejemplos se incluyen: *Producto de EE. UU., producción de EE. UU., sembrado en EE. UU. o país X.*

COOL para pescado y mariscos

- A. *Producto de EE. UU.***—pescado y mariscos procedentes de criaderos cubiertos que son incubados, criados, cosechados y procesados en los Estados Unidos, o pescados y mariscos de hábitat natural recogidos en aguas estadounidenses o en buques de bandera estadounidense y procesados en el mismo país, que no han sido sometidos a una transformación sustancial fuera de los Estados Unidos.
- B. *Producto de país X***—pescado y mariscos importados que no han sido sometidos a una transformación sustancial en los Estados Unidos, serán etiquetados según lo establecido por la Aduana y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection, CBP) de los Estados Unidos.
- C. *De país X, procesado en EE. UU. o Producto de país X, EE. UU.***—pescado y mariscos importados que han sido sometidos a una transformación sustancial en los Estados Unidos.

Los pescados y mariscos cubiertos deben especificar el método de captura (procedentes de criadero o de hábitat natural), además de la declaración del país de origen.

COOL para productos combinados

La declaración de origen debe ser específica para los productos cubiertos del mismo tipo que han sido preparados con fuentes de materias primas de distintos orígenes que están incluidos dentro del mismo envase. Los productos cárnicos cubiertos (por ejemplo, entrecot o *rib-eye*) provenientes de animales de origen mixto y de los Estados Unidos que se combinan durante un día de producción pueden llevar la leyenda *Producto de EE.UU., país X, país Y*. Los productos agrícolas perecederos de origen mixto, nueces y ginseng deben enumerar todos los países incluidos.

EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES

Los establecimientos de servicio de comidas están exentos de los requisitos de COOL. Entre ellos se incluyen: restaurantes, cafeterías, puestos de comida, bares, tabernas, salones, lugares donde se sirven embutidos, bufés de ensaladas u otras instalaciones similares que funcionan como emprendimientos y ofrecen al público alimentos listos para consumir.

Los alimentos procesados están excluidos de los requisitos de COOL. Un alimento procesado es un artículo al por menor derivado de un producto cubierto:

- Que ha sido sometido a un proceso específico que ha producido un cambio en su naturaleza. (por ej., cocinado, curado, ahumado, reestructurado); o
- Que ha sido combinado con otro componente alimenticio.

Ejemplos de alimentos procesados:

- Lomo de cerdo con sabor a *Teriyaki*
- Bistec de falda de costillar con relleno de setas *Portobello*
- Cacahuates tostados
- Trozos de pollo empanizados
- Bastones de pescado
- Atún enlatado
- Camarones marinados con ajo

